

CESEDEN

LA LEY BASICA SOBRE LA DISCIPLINA MILITAR
LA FORMACION DE LA CONCIENCIA CIVICA

- Por Geri Antonio OCCHIONE
RO.
- De la "Rivista Aeronautica"
nº 4/79
- Traducido por el Teniente
Coronel de Infantería DEM.
D. Emilio BONELLI OTERO



Agosto-Septiembre 1980

BOLETIN DE INFORMACION nº 138-II

La reforma de la ley sobre disciplina militar, ya en el artículo primero (párrafos primero y segundo) presupone una programación o reestructuración social como premisa para una renovada reglamentación disciplinaria. Un proyecto de reforma, como el que contempla la ley, debería atacar, o colaborar en el ataque, sobre algunas distorsiones de fondo de las organizaciones sociales para formar la conciencia cívica tal y como se desea, involucrando integralmente a todos los componentes de las mismas y no solo a algunos.

Un estudio sobre los derroteros a seguir; sobre la preparación profesional, cultural y cívica puede consistir en modificar la inviolable división que hoy existe entre el trabajo manual y el trabajo intelectual, con relativos costos individuales y de "status" derivados del primero y privilegios que lleva consigo el segundo.

La reestructuración entre estos dos sectores (oficiales titulados y oficiales sin título o sin ninguna cualificación) es la única capaz de devolver el equilibrio a la situación psicológica general, desarrollando un serio proyecto de profunda y crítica formación espiritual, válida por la funcionalidad y eficacia institucional a la que hace referencia el ordenamiento militar.

Es una exigencia sentida por la mayor parte de los componentes de la organización militar (Mura, Caporio, Pozzi, Jean y otros) orgánicamente resuelta, al menos en línea teórica y legislativa en la "ley de bases sobre la disciplina militar".

La situación podría mejorar inicialmente superando los prejuicios y la difusión del saber: pero el pensamiento no es otro que el resultado

do de la situación social y ésta podría mejorarse solamente mediante un sano y libre pensamiento desprovisto de prejuicios (1).

Nos encontrábamos por tanto en un círculo vicioso del que no se podía salir sin la intervención del "legislador" que está fuera de los grupos y por encima de las individualidades.

Los artículos 1, 3, 10 y 18 son estudiados de forma orgánica por cuanto expresan claramente la voluntad del Parlamento que tiende a formar un "militar nuevo", que salga del estado de minoridad en el cual se encuentra todo aquel que se limita a obedecer sencillamente a las autoridades, que profesionaliza su propia inteligencia y la fe que personalmente profesa a la institución. Este es precisamente el punto esencial y centro de gravedad de la ley cuando aborda el tema de la "formación de la conciencia cívica y la preparación profesional de los militares y sus implicaciones para conseguir los fines perseguidos".

La conciencia cívica en relación a su fin.

Objetivo general de la formación cívica es el de formar al ciudadano, y por consiguiente también al ciudadano militar, de tal forma que sea capaz de vivir en una comunidad y de asimilar su finalidad. El pensamiento de Kant, en relación al binomio ciudadano-comunidad, se concreta en el concepto de igualdad, entendida en el sentido de permitir al primero hacer uso de la propia inteligencia, basado en el hecho que la segunda considera este uso como un acto de valor: "sapere aude", que permitirá a quien lo manifiesta, la posibilidad de crecer y de llegar a ser un individuo completo. Desarrollo cívico y conciencia cívica significan, por tanto hacer uso público de la razón.

Kant no se limita solo a esto: insiste en la obediencia a las leyes de la sociedad o a los reglamentos de la comunidad a la cual se perte

(1) Manheim introduce criterios dinámicos de juicios de valor. He aquí algunos: "Una teoría (. . . .) está equivocada si, en una situación concreta dada, usa conceptos y categorías que, tomadas seriamente impedirían al hombre adaptarse a aquel estadio histórico", y además "El conocimiento es equivocado cuando no es capaz de tomar en consideración las nuevas realidades que se aplican a una situación, o cuando se piensa en categorías no apropiadas a la realidad.

nece, pero quiere que no se sustraiga al deber -se subraya el término de ber- para mejorar estas leyes o estos reglamentos.

De aquí la importancia del artículo 9 relativo a la manifestación y a la publicación del pensamiento: la opinión de la comunidad debe ser esencialmente abierta, ni restrictiva en el interior de la organización ni condicionada con respecto al exterior, por ideologías o compromisos.

Partiendo de esta segunda proposición, es necesario subrayar que el sentido cívico no contempla solamente la relación con la propia comunidad, sino con el propio Estado y, por regla general con las leyes del Estado independientemente de la contingencia política; contempla por tanto un ámbito de relaciones bastante amplio (2).

En la antigüedad dicho ámbito era muy restringido. En la "polis" griega, constituyeron ésta prácticamente todo, la vida del militar se desarrollaba en una circunferencia restringida que abarcaba política y religión. Con el Cristianismo la política empieza a destacarse de la religión, que impone a la conciencia como la ciudad de Dios, distinta de la ciudad terrena, la cual indica al hombre una meta más elevada a alcanzar y al mismo tiempo, le revela una realidad más profunda y más convincente que el obedecer. Así por su propio mérito, la obediencia a las leyes adquiere una nueva dimensión: se obedece porque se percibe el valor en relación a lo que tiene de espiritual, que por ser íntimo de la persona, es lo que más cuenta.

Este concepto religioso ennoblece al civismo, lo agranda en el ámbito, constituyéndolo como postura válida ya sea en las relaciones del hombre como miembro de la comunidad y de la sociedad, ya sea en las de comprensión en las relaciones con otras comunidades. En éste concepto que podemos encontrar en la acción de Escipión el Africano, el Zar Ale-

(2) En "Historia de una derrota" de L. Hart, se leen y se documentan notas como esta: "Hitler se dió cuenta muy pronto que Branuchitsch, si bien más cortés en los modales, no estaba tan bien dispuesto como Fritsch para tolerar infiltraciones políticas en el Ejército". Aún más: "En materia militar Halder tenía opiniones más avanzadas que Beck, pero tenía también una profunda misión política y no estaba dispuesto a arriesgar el porvenir de Alemania en un juego de azar". Es a Alemania y no a la temporánea política nazi a lo que los militares se dedicaban con devoción.

jandro y, ultimamente, en la conducta del ejército alemán "... capaz de mantener un código de dignidad que estuvo constantemente en conflicto con la ideología nazista (...) cuyo comportamiento -del ejército- se ha reconocido mejor que el de las tropas aliadas..."(3).

La conciencia cívica es de tal forma evidente, especialmente en los mandos, hasta el punto de provocar el odio de Goebbels contra la mayor parte de los generales "por su tenaz oposición a Hitler y al credo nazista" (4).

El Estado, en cierto modo, es el que asume el honor de formar la conciencia cívica, no podrá ser un Estado de autoridad o solo de potencia (Treitschke, Maurras, etc.) sino contiene en sí un valor moral, sin eliminar sin embargo el elemento político o utilitario. Son dos elementos, en cualquier caso, que no se comprenden las relaciones del uno con el otro si no es por quienes piensan de forma dialéctica "... esto es, no manteniéndolos en líneas paralelas, yustapuestas o concurrentes, si no que se resuelve en un proceso espiritual" (5).

Y esta es la postura de los ejércitos dotados de profunda conciencia cívica, presentándose en un primer momento como potencia o utilidad, pero elevándose rápidamente después a la moralidad y un respeto hacia otras sociedades.

Para comprender mejor el concepto de conciencia cívica es conveniente distinguirla de los otros tipos de conciencia con las que tiene estrechas relaciones y con las que podrá ser erróneamente confundida. Distingámosla de la educación cultural en sentido genérico. Esta se podrá definir como la preparación del hombre para realizar los "valores". Estos valores son tanto artísticos, científicos, literarios, etc, pero en cada caso, se trata de valores que exigen solo la contemplación o el empleo de la inteligencia.

Distingámosla de la religiosa. Hemos citado como para Grecia antigua las dos conciencias no se distinguían; para las sociedades modernas, ambas aparecen interdependientes, pero necesariamente distin-

(3) L. Hart: obra citada.

(4) L. Hart: obra citada.

(5) B. Croce. "Ética y Política".

tas. En el concepto religioso es esencial el elemento escatológico, o bien la superación de los límites de la misma naturaleza humana. Mientras, en consecuencia, en la conciencia religiosa se subraya el concepto de liberación, en la cívica se subraya el concepto de libertad en la propia comunidad o en el ámbito de la sociedad.

Debemos distinguirla, además, de la conciencia social. En este caso parecería que no existe ninguna diferencia, en cuanto que entre ambas contemplan relaciones con otras: la diferencia es sin embargo notable. La conciencia social tiene un ámbito más amplio y más grande: contempla la formación de la virtud y de las costumbres que permiten relaciones abiertas y amistosas con todos prescindiendo del tipo de sociedad en la cual se vive y del tipo de personas con las que se entra en relación. La conciencia social puede asimismo ignorar las finalidades organizativas de la comunidad en la que se vive: la conciencia cívica, por el contrario, asume un significado más restringido. No basta hacer referencia genérica a la sociedad -casi en sentido utópico- y a las virtudes sociales: es conveniente precisar la estructura política y legislativa de la sociedad y el tipo de virtud necesario para adecuarse a tal estructura. Por esta razón la formación de la conciencia cívica no puede aparecer antes de una cierta edad, esto es antes que nazcan en el individuo problemas reales de su inclusión en la comunidad.

En fin, debemos tenerla separada de la conciencia profesional que se limita a adquirir técnicas, instrumentos, conocimientos, idóneos al desarrollo de la actividad en relación con el campo profesional: técnica de enmascaramiento, empleo de los carros de combate, conocimiento del terreno y de las condiciones meteorológicas, técnicas de combate del adversario, etc. La conciencia cívica, por tanto, conteniendo elementos teóricos -como el conocimiento de las leyes o la organización de la comunidad- y éticos, sin los cuales no podría definirse conciencia, tiene un carácter práctico. Formar la conciencia cívica significará, esencialmente formar personas capaces de vivir en una comunidad y de conducirse en ella según determinadas normas que existen en cuanto que deben ser aplicadas para alcanzar determinadas finalidades utilitarias y legislativas, y por tanto políticas.

En la formación cívica el acento recae sobre todo en el hecho concreto, efectivo del respeto a la ley, su propia asimilación como norma constante de la comunidad, ligada o derivada de la formación política e histórica del Estado a cuya organización pertenece. El estudio por tanto de la ley constitucional, de su nacimiento y su formación, de la organización política y de la historia, se hace indispensable para la formación cívica del militar.

No hay duda que los mayores obstáculos a la formación de la conciencia cívica pueden derivarse del hecho de vivir todavía en una sociedad ligada a prejuicios, por desgracia evidentes, como el conformismo, entendido como tendencia a dejar las situaciones tal y como están; el misionismo, o lo que es lo mismo la desconfianza y el odio hacia todo lo que es nuevo; las picardías, esto es la tendencia a escapar de la ley; el clientelismo o la constitución de grupos cerrados con las finalidades propias y aparentemente legales, etc.. Pero la nueva ley define una estructura social nueva, con profundas discusiones y debates, activa y personal participación, para eliminar precisamente prejuicios y teorías fuertemente enraizadas, pero nunca analizadas racionalmente. Es del sentimiento de pertenencia integral a la comunidad y del estudio de la "ley de bases" de donde nacerá la conciencia cívica.

El artículo 3 ("A los militares con respecto a los mismos derechos que la Constitución de la República reconoce a los ciudadanos (...) les impone limitaciones") implica la enseñanza y el conocimiento del texto constitucional en toda su extensión, ya sea en los principios fundamentales (artículos 1-12) como en las partes y títulos sucesivos.

Adquirido dicho conocimiento se podrán comprender el artículo 4 (la absoluta fidelidad a las instituciones) y el artículo 6 con el cual se pone de manifiesto el alejamiento de las Fuerzas Armadas de las luchas políticas y viceversa, añadiría yo, pero no de la ignorancia de las doctrinas políticas o de las tesis políticas que se debaten actualmente o aquellas producto de determinadas contingencias. Se comprenderán además los artículos 9 y 10 con los cuales es el Estado el que "promueve (...) la formación de la conciencia cívica y la preparación profesional de los militares". Como se habrá notado, la formación de la conciencia cívica está separada y precede a la preparación profesional: el ciudadano tiene conocimiento de los temas fundamentales de su Estado y el militar es instruido para las misiones contempladas por la Constitución y simplificadas por la ley institucional.

Las diferencias, pues, entre el reglamento de disciplina de 1965 y la actual "ley de bases" se pone en evidencia con lógica y orgánica coherencia: en el primero encontramos por una parte el superior depositario de la instrucción y de la educación del militar (artic. 13) y, por lo tanto, responsable de la formación de la conciencia cívica; y por otro lado sumisión y obediencia absoluta al superior-jefe (artículos 5-7 etc.) en los que el recluta de su autoafirmación y busca de su propia identidad no se toma ni siquiera en consideración puesto que se ig

nora al recién ingresado. En la ley, por el contrario, encontramos al Estado (con su cultura secular y la historia presente y pasada) que asume el honor de la instrucción y de la formación de la conciencia cívica militar, reconociendo, como hemos visto los inicios fundamentales del individuo que vive en la comunidad militar en la que, para que ésta tenga sentido, es necesario que el individuo se haga creativo: el fracaso o la superación son notables.

La conciencia cívica en relación con la metodología didáctica.

La formación de la conciencia cívica puede impartirse esencialmente con dos métodos que generalmente son complementarios: en forma directa y de forma indirecta. La forma indirecta es la que se consigna en el momento mismo de vivir cotidiano en una comunidad rica o pobre de -- ejemplos de virtud cívica, rica o privada de prejuicios, libre o condicionada.

La otra forma -la directa- es la que se imparte por órganos especiales, las escuelas, que el Estado crea para la formación cultural, profesional, y de forma general, cívica.

Para comprender bien dicho significado es sin embargo necesario aclarar el concepto de Estado, imponiéndole al mismo la toma de responsabilidad de la formación de la conciencia cívica. El Estado, en la cultura occidental, representa la síntesis completa de todos los bienes de la existente cultura secular, en formas múltiples, en las individualidades.

Estos bienes de cultura no se sobrepone, no obstante, a la libre personalidad de los individuos, en cuanto son ellos mismos los bienes que cada personalidad, libremente, tiende a revivir en sí para realizarse como persona cívica. De un lado, entonces encontraremos al Estado que surge de la exigencia de la ética de cada individuo tendente a realizar valores objetivos: de otro lado el individuo no puede llegar a ser una personalidad completa si no es colaborando en la realización de un bien colectivo, esto es del Estado. Estado y personalidad, pues, son dos aspectos de la misma realidad ética, que vive interiormente en la segunda e históricamente en el primero. La educación cívica en consecuencia, consistirá, en la formación del ser individual, adquirida mediante los influjos de la cultura unitaria, articulada, evolutiva y que hace al individuo mismo capaz de servir a la cultura con un trabajo lleno de valor objetivo y capaz de participar espiritualmente, activamente a los valores de dicha cultura (6).

(6) Theorie der Bildung, Kerschensteiner.

El "status" militar desprovisto de elementos con utilidad económica o poder político, podrá considerarse ideal para obtener una seria formación cívica. Es necesario, en verdad, que dicha formación se apoye en los intereses y en la libre voluntad de cada uno: son los postulados existentes en la vida militar en la vida de cada individuo, sea cual fuere su origen social o militar.

Los citados valores unen y forman una sociedad fluida en contraste por tanto con la rigidez del grupo social: dicha comunidad es dinámica, porque es creativa, entendida en el sentido de objetiva y funcional. Válido entonces el segundo párrafo del artículo 3 referente a las "medidas efectivas que pondrá en marcha el Estado para tutelar y promover el desarrollo de la personalidad de los militares". Personalidad libre de condicionamientos que restrinjan a motivaciones privadas o de grupo, motivaciones institucionales, tendentes a una mayor participación en la comunidad.

Ojeando los más importantes periódicos de estos días nos encontramos con frases como estas: "nadie cree en nada, cada profesión de fe es puramente formal, a menudo es un acto de defensa, una máscara" así escribe Carlo Bonel en el "Corriere de la Sera" del 31 de Diciembre último.

La bibliografía de las hipótesis de esta ruina es abundante y no está dentro de los propósitos de este trabajo profundizar para conocerla.

Hemos visto los postulados de los que nace la conciencia cívica (motivación, crítica y autocrítica, colaboración): nos detendremos ahora brevemente en la metodología, de tal forma que podamos aportar una argumentación basada en principios históricos y culturales, dirigidos a desarrollar el concepto de la formación directa o internacional, acometiendo, en consecuencia, cualquiera que sea el tipo de escuela.

La escuela media superior italiana desde hace poco tiempo está dejando bastante que desear (no creo que sea necesario citar hechos concretos) y la reforma de la escuela que se preve no ofrece en principio grandes esperanzas de hacerla resurgir. Dicha reforma prevé una clase de orientación común a todos los alumnos que provienen de la escuela inferior; sucesivamente se preven orientaciones o directivas, pero ninguna de ellas las consideramos válidas como títulos que tengan una aplicación a una actividad de trabajo. La Universidad resulta por tanto un instituto superior para la formación profesional que conduce, a su vez, a una mini-

licenciatura después de dos años de estudios y una licenciatura en años su
cesivos. Existe por tanto la falta de una seria preparación cultural y pro
fesional, asimismo un envilecimiento de la capacidad de los títulos de es
tudio y un desplazamiento de la comunidad educativa, dudas y muchas re
servas sobre la formación de la conciencia cívica.

Los centros de enseñanza militares reciben esta comunidad de jóvenes, desplazados, envilecidos, o cuanto menos poco entusiasmados pero dotados de voluntad y de deseo de identificación. Por todo ello debe de
berá ser revisada integralmente la estructura de la escuela militar: pro
fesores y mandos dotados de títulos y licenciaturas del Estado, además de los títulos que proporcionan las propias escuelas militares, y todavía me
mejor si se encuentran en posesión de especializaciones conseguidas en la Un
iversidad del Estado; inclusión de la enseñanza específica de la instruc
ción cívica; enseñanza de asignaturas sobre psicología, sociología y poli
tica.

La instrucción cívica comprenderá esencialmente la enseñanza de la Constitución. Existen tres sistemas fundamentales para enseñar la
la:

- Uniéndola a la enseñanza de la historia. De este modo la Constitución se presenta como producida por determinados hechos históricos, causados por filosofías y concepciones económicas. A lo largo de esta enseñanza es posible poner de relieve hechos e ideas importantes para la humanidad y para la nación. Se podrán estudiar las instituciones parla
mentarias inglesas y todavía las anteriores; de la República vé
neta; las revoluciones inglesas; el "habeas corpus"; la declaración de los derechos del hombre; el Estatuto al
bertino; la Constitución americana del 87; las Constitucio
nes italianas. Al estudiar el 800 se profundizará sobre Manzini, Cavour, Cattaneo y encíclicas como "Quanta cu
ra" y "Rerum Novarum". Escritos actuales de Iemolo, Calogero, Einaudi, Lippman ("Competir y coexistir"), Mac
Namara ("Es preciso hacer las cosas de modo distinto, pues de otra forma no cambiamos"), Genelli, Ferrarotti y Alberoni, etc... La formación cívica deriva de la his
toria y de la cultura de la sociedad a la cual se pertenece: por ello es necesario tener buenos textos de historia de psicología y de política, los cuales nos ayudaran a conocer las ciencias jurídicas y económicas.

- Relacionandola con el estudio del Derecho, pero ello sería complejo y presupondría una mayor preparación por parte de los alumnos.
- Ligándola estrechamente a la moral. Es la postura que adopta Carlos Arturo Lemolo, pero esta empresa presentaría aún mayores dificultades que las examinadas en el concepto anterior.

En este momento con la reforma de los Cursos de Estado Mayor, se le ha proporcionado mayor espacio a las citadas disciplinas, especialmente a las sociológicas y políticas, pero no ha ocurrido lo mismo en otras áreas puesto que no se ha tomado ninguna medida al respecto por cuanto se refiere a la Academia y a las Escuelas de las Armas y Especiales de los Cuerpos así como en la Escuela de Suboficiales. Por cuanto se refiere a las Escuelas de las Armas y Especiales no se puede ni siquiera hablar de una mini-licenciatura -con la que se podría equiparar a las enseñanzas que se imparten en ámbito civil- con lo que no se está en condiciones de proporcionar unos títulos que estén de acuerdo con el grado y con la función que cada uno debe desempeñar. En igual circunstancia se encuentra la formación de oficiales de complemento.

De esta forma lo que se consigue es mantener las divisiones de "status", más que corresponder a lo que deben ser las nuevas instituciones. Además los continuos cambios que son característica de nuestra nueva sociedad, se vuelcan masivamente sobre los cuadros de mando intermedios, de manera que dejando invariable la dirección escolástico militar, serán precisamente estos cuadros los que, por los motivos analizados, se encontraran en condiciones de escasa preparación profesional, de no muy extensa cultura y de una limitada conciencia cívica.

El juicio de valor, tal y como se evidencia de todo el análisis hecho sobre la "ley básica", no deberá ser tomada aún en muy alta consideración. La eficacia y funcionalidad es un hecho colectivo, de grupo, y no un hecho de tipo individual: es el sistema en el que se incluyen ciertas variables que permiten o sofocan la eficacia, que no es la llama sagrada de un "superman" o de "Asterix".

En la formación de la conciencia cívica por el contrario, será la "comunidad" la que adquiere importancia, por cuanto la eficacia y funcionalidad de la institución se derivan del estudio, colaboración y motivación de todos y no de uno solo o de unos pocos solamente, siendo la con-

ciencia cívica, conciencia de pertenecer a una comunidad o a una sociedad. Y esta es la causa que una a los elementos de una organización de tal manera que la convierte en algo eficaz. La "ley de bases" busca la realización de dichos principios fundamentales: la eficacia de la comunidad militar es un fenómeno social y espiritual y no se puede, en consecuencia, sancionar de forma negativa al individuo o reducirlo para siempre a ámbitos donde no puede desarrollar su propia personalidad. "El individuo debe tener la sensación de no ser un elemento impotente, que sus ideas y sus acciones puedan incidir en la Comunidad, que no tenga la idea de que es un paralítico" así escribe Fromm en su obra 'Anatomía de la destrucción humana'. Pensamiento muy parecido al de Carlo Bo cuando afirma que "la ausencia de una verdadera fe, de una activa participación, nos empuja a una parálisis progresiva".

Se espera, con la nueva ley, un nuevo renacimiento, una época en la que las reclamaciones éticas prevalezcan sobre los intereses de grupos y prevalezca la colectiva dentro de su propio entorno: de aquí nuestra devoción a la comunidad, la eficacia y la funcionalidad medibles con el crecimiento de la conciencia cívica.

